

9.2. REGISTRO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

N°	CONCEPTO	DETALLE
1	Número de resolución de clasificación y fecha de la resolución por la cual se otorga dicho carácter a la información	RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0082-2025-G del 20.08.25
2	Número de la resolución y fecha de expedición cuando el titular del sector o pliego, según corresponda, designa un funcionario de la entidad para realizar la labor de clasificación de la información restringida	-
3	Nombre o denominación asignada, así como código que se da a la información con el objetivo de proteger su contenido, el mismo que debe estar consignado en el documento protegido, con el objeto del cotejo respectivo para el momento en que se produzca la correspondiente desclasificación.	DECLARA CONFIDENCIAL Y RESERVADA INFORMACIÓN RELATIVA A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA BIM EN ELECTROPERU S.A. (RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0082-2025-G)
4	Fecha y resolución por la cual el titular del sector o pliego según corresponda, proroga el carácter secreto de la información, cuando ello corresponda	-
5	Número, tipo de documento y fecha con que se fundamenta ante el Consejo de Ministros el mantenimiento del carácter restringido de la información, cuando corresponda.	-
6	Fecha y resolución de desclasificación de la información de carácter secreto, en el caso que se desclasifique antes del vencimiento del plazo y de carácter reservado, en el caso que desaparezca la causa que motivó su clasificación, cuando corresponda. En caso la entidad no cuente con información secreta o reservada debe publicar un aviso de sinceramiento.	-

N°	CONCEPTO	DETALLE
1	Número de resolución de clasificación y fecha de la resolución por la cual se otorga dicho carácter a la información	RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0120-2025-G del 05.11.25
2	Número de la resolución y fecha de expedición cuando el titular del sector o pliego, según corresponda, designa un funcionario de la entidad para realizar la labor de clasificación de la información restringida	-
3	Nombre o denominación asignada, así como código que se da a la información con el objetivo de proteger su contenido, el mismo que debe estar consignado en el documento protegido, con el objeto del cotejo respectivo para el momento en que se produzca la correspondiente desclasificación.	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL "TÚNEL DE ADUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO" (RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0120-2025-G)
4	Fecha y resolución por la cual el titular del sector o pliego según corresponda, proroga el carácter secreto de la información, cuando ello corresponda	-
5	Número, tipo de documento y fecha con que se fundamenta ante el Consejo de Ministros el mantenimiento del carácter restringido de la información, cuando corresponda.	-
6	Fecha y resolución de desclasificación de la información de carácter secreto, en el caso que se desclasifique antes del vencimiento del plazo y de carácter reservado, en el caso que desaparezca la causa que motivó su clasificación, cuando corresponda. En caso la entidad no cuente con información secreta o reservada debe publicar un aviso de sinceramiento.	-

PERÍODO	Julio 2025 - Marzo 2026
----------------	-------------------------